

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR-ACUMULADA  
DTE. AVANCES-EVOLUCIÓN EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S  
DTE.ACUM: LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S  
DTE.ACUM: GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ  
DDO. ING CLINICAL CENTER S.A.S.  
RAD. No. 20001-31-03-001-2020-00025-00.

Valledupar, 9 de septiembre de 2021

**AUTO**

Por medio de memoriales que anteceden, las partes del proceso principal, AVANCES-EVOLUCIÓN EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S e ING CLINICAL CENTER S.A.S. solicitan que se apruebe el contrato de transacción allegado, se levanten las medidas cautelares decretadas y se dé por terminado el presente proceso.

Teniendo en cuenta que esa solicitud es presentada por ambas partes, que la transacción celebrada se ajusta al derecho sustancial, fue suscrita por el demandante y el demandado, y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 312 del C.G.P., se aceptará esa transacción.

Ahora como revisado el expediente, no aparecen solicitudes de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

**RESUELVE.**

**PRIMERO. ACEPTAR** la transacción celebrada entre el demandante principal AVANCES-EVOLUCIÓN EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S y la demandada ING CLINICAL CENTER S.A.S, en los términos estipulados en la transacción visible a folio digital No. 35.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se **DECRETA** la terminación anormal del presente proceso por transacción de las partes.

**TERCERO. DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librese los oficios correspondientes, previa verificación en el expediente de la inexistencia de solicitud de remanentes.

**CUARTO.** Sin condena en costas.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR-ACUMULADA  
DTE. AVANCES-EVOLUCIÓN EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S  
DTE.ACUM: LABORATORIOS ASOCIADOS S.A.S  
DTE.ACUM: GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ  
DDO. ING CLINICAL CENTER S.A.S.  
RAD. No. 20001-31-03-001-2020-00025-00

**QUINTO.** Notifíquese a las partes. Ordenando el archivo del expediente donde presenta ejecución AVANCES-EVOLUCIÓN EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S contra ING CLINICAL CENTER S.A.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

OM1

